

**Resolución del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por la que se anuncia segunda subasta de las obras de construcción de aceras en ambos márgenes de la Avenida de Martínez Anido.**

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de construcción de aceras en ambos márgenes de la Avenida de Martínez Anido, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 133 de fecha 4 del pasado junio, se anuncia dicha obra a segunda subasta, durante el plazo de veinte días hábiles, que se contarán a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones de esta licitación son las mismas de la primera, según figuran insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de referencia y la presentación y apertura de pliegos tendrá lugar asimismo en idéntico plazo y hora.

Santiago de Compostela, 16 de julio de 1965.—El Alcalde accidental, José María Paz Sueiro.—4.617-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Tortosa por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de un motor y chasis como asimismo de furgón-carrocería, para la mecanización de los servicios de recogida de basuras en esta ciudad.**

El Ayuntamiento de Tortosa saca a concurso público la adquisición de un motor y chasis, como asimismo de furgón-carrocería, para la mecanización de los servicios de recogida de basuras en esta ciudad con el tipo de licitación de 900.000 pesetas, a la baja; el concurso se celebrará, D. M., en estas Casas Consistoriales a las trece horas del día siguiente hábil al plazo de presentación de pliegos, que será de veinte días, contados desde el siguiente hábil al que se publique este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

La garantía provisional es de dieciocho mil pesetas (18.000), y la definitiva se cifrará en el cuatro por ciento de la cantidad de adjudicación. Las condiciones de pago al adjudicatario son en tres plazos,

el primero, de 235.000 pesetas, en este año, y el resto en las dos anualidades siguientes, con obligación de depositar en el almacén municipal el material libre de gastos a los veinte días de la notificación de la adjudicación, y el modelo de proposición para el mismo es el siguiente:

#### Modelo de proposición

(En papel del Estado de sexta clase, sello municipal de 5 pesetas y de la Municipalidad de 10 pesetas.)

Don ....., de ..... años, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con carnet de identidad número ....., expedido en ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el ..... por el precio de ..... (en letra), comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicado el concurso.

Tortosa, 13 de julio de 1965.—El Alcalde.—4.584-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Valencia por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de alcantarillado, estación depuradora, pavimentado, aceras y obras accesorias en la pedanía de Benimamet.**

Esta Corporación municipal anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de alcantarillado, estación depuradora, pavimentado, aceras y obras accesorias en la pedanía de Benimamet, conforme al proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal, y por tipo de licitación de diecisiete millones ciento treinta mil noventa y seis pesetas con veinte céntimos (17.130.096.20 pesetas), a la baja.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta deberá ser constituida por cuantía de doscientas cincuenta y seis mil trescientas pesetas con noventa y seis céntimos (256.300,96 pesetas), y la garantía definitiva habrá de ser la cantidad que resulta de aplicar a sus tipos máximos la escala del artículo 82 del Reglamento de

Contratación sobre la cifra que alcance el remate.

Las obras habrán de comenzar dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, y habrán de quedar totalmente terminadas en el plazo máximo de treinta meses, contados desde la indicada fecha.

El contratista percibirá el precio del contrato mediante certificaciones mensuales que le expida el director técnico, las que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, partida 17, del Presupuesto extraordinario de 1960, donde ha sido contraído el gasto.

El expediente administrativo conteniendo los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se halla de manifiesto a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación adscrito a la Sección de Patrimonio de estas oficinas municipales.

Las proposiciones podrán presentarse en el mencionado Negociado de Contratación durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece. El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a la terminación de este plazo.

No ha sido necesario recabar ninguna autorización especial para este contrato.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta en esta ciudad, calle ....., número ....., piso ....., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de junio de 1965 para contratar por subasta las obras de alcantarillado con su estación depuradora, pavimentado y aceras en la pedanía de Benimamet, se obliga a realizar las expresadas obras por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a 17.130.096.20 pesetas, con la baja de ..... unidades y ..... centésimas por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 20 de julio de 1965.—El Alcalde.—4.620-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,  
Deuda Pública y Clases Pasivas

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el depósito de la Caja General números 335.909 de entrada y 151.644 de registro, de 5.000 pesetas en deuda amortizable 3 por 100, constituido por don José Malvar Corbal en 14 de enero de 1944, en garantía de la concesión de una zona marítima en la ría de Pontevedra, al que le fué asignado el carnet de intereses número 17.835, esta Caja General, en cumplimiento de lo prevenido en su Reglamento, ha dispuesto se anulen el carnet y resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—6.068-E.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el depósito de la Caja General números 371.672 de entrada y 180.966 de registro, de 1.000 pesetas en deuda amortizable 4 por 100, constituido por don Domingo Mir Arrufat en 14 de noviembre de 1951 en garantía de las responsabilidades de su vehículo matrícula L-4.220, al que le fué asignado el carnet de intereses número 44.467, esta Caja General, en cumplimiento de lo prevenido en su Reglamento, ha dispuesto se anule el carnet del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—6.069-E

Extraviado un carnet de intereses expedido con el número 131.924 a favor de don José Antonio López de la Cova Gallo. Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo

sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1 de enero de 1945.

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—6.120-E.

\*

Debiendo ingresar en el Tesoro Público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el depósito de la Caja general números 462.414 de entrada y 256.911 de registro de 7.500 pesetas en Deuda Amortizable 3 por 100, constituido por don Nicanor Serrano Casas en 4 de abril de 1962, en garantía de las responsabilidades del vehículo de matrícula SO-4240, al que le fué asignado el carnet de intereses número 125.727, esta Caja General, en cumplimiento de lo prevenido en su Reglamento, ha dispuesto se anule el carnet del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 8 de julio de 1965.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—6.121-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Juntas Provinciales de Beneficencia

#### LOGROÑO

*Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social*

Aquilina Sainz Ibáñez.—Bergasa.  
Tomasa Bretón Aldama.—Calahorra.  
Tecla Fernández Adán.—Calahorra.  
Antonia Guerrero Reinares.—Calahorra.  
Melchora Magaña Rodríguez.—Calahorra.  
Balbina Ibáñez Villar.—Camprovin.  
Avelina Bastida Ochagavía.—Logroño.  
Manuel Esteban Salas.—Logroño.  
Regina Sáez Aparicio.—Logroño.  
Gertrudis Pereira Rico.—Nalda.  
Emeteria Ezquerro Lavega.—Pradejón.  
Anastasia García Agriano.—San Torcuato.  
Simona Alguacil Royo.—Tudelilla.  
Antonia Puentes Hernández.—Arnedillo.  
Valentina Illán Vázquez.—Logroño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Logroño, 12 de julio de 1965.—El Gobernador civil, Presidente.—6.053-E.

#### MELILLA

*Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social*

##### Melilla:

Mercedes Carmona Heredia.  
María Cañadas Expósito.  
Rafaela Mateo García.  
Vicenta Sánchez Ravé.  
María Tonda Cortés.  
Teresa Márquez Quesada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Melilla, 16 de julio de 1965.—El Administrador general, Presidente (ilegible).—6.076.—E.

#### VALENCIA

*Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social*

##### Catarroja:

Carmen Selma Puchalt.

##### Valencia:

María Pilar Alcañiz Barrachina.

##### Alginet:

Amparo Llobell Caballero.

##### Cortes de Pallás:

Virginia García Pardo.  
María Monteagudo Ochoa.  
Teodora Castiblanques Grau.  
María Navarro Pardo.

##### Cullera:

Carmen Pellicer Jover.  
María Polo Beltrán.  
María Oliver Gil.  
Juan Bautista Mari Pello.  
Josefa Mari Mari.  
Rosa María I. Lliso Bisbal.  
Josefa Ibor Collado.  
Josefa A. Furió Bou.  
María Francisca Crespo Alarcón.

Juan F. Catalá Ferrer.  
Tomás Bayona Arlandis.  
Encarnación Aragó Grau.  
Josefa A. Aparici Micó.  
Consuelo Andrés Montalva

##### Guadasuar:

Dolores Roig Olcina.

##### Albaida:

Remedios Company Julia.

##### Cuatretonda:

Carmen Benavent Benavent.

##### Gandía:

Elvira Domenech Alamany.

##### Valencia:

Ana Salvador Tamarit.

##### Ayora:

Felicidad A. Martínez Teruel.

##### Requena:

Francisca A. Fernández Martínez.  
Ramona Giménez Alpuente.

##### Simat de Valldigna:

Juana Brines Borrás.

##### Chella:

María Rosa Granero Roses.

##### Mislata:

Agustina Arona Atienza.  
Concepción García Valenzuela.  
María Francisca Gómez Gómez.  
Marcelina Giménez Peña.  
Dolores Capella Zarzo.  
Maximiana Casinos Domínguez.  
Dolores Higón Montesinos.  
Encarnación López Aparicio.

##### Buñol:

Pilar Sánchez Ballester.

##### Venta del Moro:

Carmen Hernández Cano.  
Concepción Jiménez Requena.  
Vicenta Pérez García.  
Remedios Serrano Martínez.

##### Játiva:

María Magdalena Sanz Armengol.

##### Valencia:

Juliana Rubio Garrido.

##### Onteniente:

Carmen Soler Biosca.  
María Concepción Simó Fita.

##### Bolbaite:

Raimunda Herrándiz Martínez.  
Joaquín María Sales Argente.  
Mercedes Martínez Soler.

##### Requena:

Rosario Pardo Cebrián.

##### Villamarchante:

Josefa María Sanchís Asensi.  
Beatriz Ferrer Domenech.

##### Valencia:

Antonia Vinader Durá.  
Narcisa V Latorre Torres.  
Rosa Serral Aparicio.  
Francisco Sánchez Pelegrín.  
Enrique Salcedo Navarro.  
Encarnación Rubio Albuje.

Catalina Ricart Mullo.  
Vicenta Piquer Marco.  
Carmen Pau Seña.  
Julia Olmos Guillot.  
José Olmos Guillot.  
Manuel Notario Pérez.  
María Angeles Llobat García.  
Inés Jarque Dobán.  
Petra García Sánchez.  
Redención Domínguez Márquez.  
Enriqueta Cebriá Simo.  
Emilia Campos Alemany.  
Antonia Bosch Segarra.  
Angela Blasco Monge.  
Desamparados Aparicio Solap.  
Vicenta Antonio Caraval.  
Emilia Antón del Prado.  
Arcadia Alvarez Rubio.  
María Nieves Alberola Pérez.

##### Sinarcas:

Francisca Marín Reyes.

##### Villar del Arzobispo:

Carmen Mauro Muñoz.

##### Beniganim:

Faustina Irazábal Villalabieta.

##### Játiva:

María Josefa Samit Fuster.  
María Desamparados Esteve Fontana.  
Nieves Morant Boluda.  
Julia Ubeda Garrido.  
Juliana Sánchez Ortiz.

##### Sagunto:

Joaquina Sánchez Soriano.  
Paula T. Moreno Martínez.  
Damiana Marco Cantín.

##### Aldaya:

Carmen Montesinos Domingo.

##### Valencia:

Juliana C. Sánchez Pérez.

##### Alfaya:

Agueda Abarca Martínez.  
Ana María Cánoves Marco.

##### Gilet:

Tomasa J. Campos Arcos.

##### Játiva:

Dolores Gualta Girones.

##### Valencia:

Clementa Ruiz López.  
Vicenta Tadeo Cervera.  
Francisca Tadeo Cervera.

##### Albalat de la Ribera:

Vicenta Fabra Marí.

##### Alboraya:

Vicenta Cerezo Rodrigo.  
Francisco Frechina Franch.

##### Valencia:

Lutgarda Esparza Martínez.

##### Titaguas:

Francisca Polo Herrero.

##### Valencia:

Agustina Herrero Lizandra.

##### Utiel:

Consuelo Latorre Viana.

##### Puzol:

María Vicenta Dura Puchol.

**Bolbaite:**  
 Rufina Soler Sales.  
 Francisca Soler Sales.  
 Tabernes de Valldigna:  
 Josefa Fons Escrihuella.  
 Emilia Magraner Mifsud.  
**Torrente:**  
 Federico Andreu Montesinos.  
**Dos Aguas:**  
 Dolores Sánchez Grau.  
 Villanueva de Castellón:  
 María Teresa Lloréns Reig.  
 Severina Estrugo Granero.  
 Asunción Ventura Oller.

**Benisano:**  
 Virtudes Martí Polo.  
**Benetuser:**  
 Isabel García Lafuente.  
 Catalina Belando Conejero.  
 Julia Torres Gascó.  
**Sueca:**  
 Alejandro Sapiña Bonet.  
 Josefa Tudela.

**Valencia:**  
 Avelina Gómez Galván.  
 Eufrasia Díaz Esteban.  
 Carmen Ferrer Lluesma.  
 María García Fernández.  
 Josefa Suay Belenguer.  
 Vicenta Marín Escuder.  
 Benita Pérez García.

**Chulilla:**  
 María Rosa Aguilar Aparicio.  
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.  
 Valencia, 7 de julio de 1965.—El Gobernador civil, Presidente.—6.001-E.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Jefaturas de Obras Públicas**

**GUADALAJARA**

*Expropiaciones*

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de La Cabrera, con motivo de las obras de la carretera comarcal 204, de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes, variante entre los puntos kilométricos 31,380 y 33,160, a fin de que en el plazo de quince días puedan los interesados aportar ante el Alcalde de esa localidad los datos oportunos para rectificar posibles errores en la citada relación, así como exponer lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan expropiar, cuyo Alcalde, una vez expirado el plazo que se fija, remitirá a esta Jefatura todas cuantas reclamaciones se presenten y, en su defecto, certificación negativa.

Guadalajara, 14 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe interino, Luis Escolano.—6.108-E.

tar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de julio de 1965.—El Comisario Jefe (ilegible).—1.379-D.

**NORTE DE ESPAÑA**

*Concesión de aguas públicas*

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Calatrava, Sociedad Anónima».  
 Clase de aprovechamiento: Usos industriales.  
 Cantidad de agua que se pide: 210 litros por segundo.  
 Corriente de donde ha de derivarse: Río Miera y arroyo de Orejo.  
 Términos municipales en que radicarán las obras: Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de julio de 1965.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—5.203-C.

**TAJO**

*Concesión de aguas públicas*

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Casas del Monte.  
 Domicilio: Casas del Monte (Cáceres).  
 Y de su representante: Don Miguel García Polo.  
 Domicilio: Calle del General Ezponda, número 3, Cáceres.

*Relación de propietarios de fincas que se expropián con motivo de las obras de la carretera comarcal 204, de Pastrana a Sigüenza, por Cifuentes, variante entre los puntos kilométricos 31,380 y 33,160, término municipal de La Cabrera.*

| Número | Nombre y apellidos                                                | Bienes que se expropián |
|--------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 1      | Enlace con carretera antigua.<br>Ayuntamiento .....               | Erial.                  |
| 2      | Don Francisco Ballesteros .....                                   | Cereal.                 |
| 3      | Ayuntamiento .....                                                | Erial.                  |
| 4      | Cruce antigua carretera.<br>Ayuntamiento .....                    | Erial.                  |
| 5      | Ayuntamiento .....                                                | Erial.                  |
| 6      | Encuentro con la carretera antigua<br>Don Tomás Ballesteros ..... | Cereal.                 |
| 7      | Doña Fidela de Francisco .....                                    | Cereal.                 |
| 8      | Ayuntamiento .....                                                | Erial.                  |
| 9      | Cruce con carretera antigua.<br>Ayuntamiento .....                | Erial.                  |
|        | Enlace con carretera antigua                                      |                         |

**Comisarias de Aguas**

**EBRO**

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Presidentes de las Juntas Administrativas de Berresteguieta, Gomecha y Zuazo de Vitoria (Alava).

Cantidad de agua que se pide: 3.50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantiales de Berresteguieta.

Término municipal en que radicarán las obras: Vitoria (Alava).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presen-

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de agua.

Cantidad de agua que se pide en litros por segundo: 2,09.

Corriente de donde ha de derivarse: Garganta Ancha.

Término municipal en que radica la toma: Casas del Monte.

Término municipal en que radicarán las obras: Casas del Monte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, Delegación de Cáceres, avenida Virgen de la Montaña, 18, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (A. C-67-A).

Cáceres, 15 de junio de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Luis Canalejo Mateo.—1.242-D.

**Confederaciones Hidrográficas**

**EBRO**

*Expropiaciones*

Obra: Zona del canal de Monegros. Plan coordinado del tramo III. Caminos VIII-1, VIII-2, VIII-7, VIII-7-D, VIII-7-F, VIII-10, VIII-15, y desagües D-50-10, D-50-10-1 y D-62.

Término municipal: Poleñino (Huesca).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas declaraciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrán formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Poleñino.

Zaragoza, 5 de julio de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—5.871-E.

*Relación que se cita*

| Finca número           | Propietario                              | Fincas                  |               |
|------------------------|------------------------------------------|-------------------------|---------------|
|                        |                                          | Situación               | Cultivo       |
| <i>Camino VIII-1</i>   |                                          |                         |               |
| 1                      | Joaquín Allué Pisa .....                 | Val Podrida .....       | Cereal.       |
| 2                      | Manuel Claver Blanco .....               | Idem .....              | Idem.         |
| 3                      | Emilio Torres-Solanot Loscertales .....  | Idem .....              | Idem.         |
| 4                      | José Latre Pisa .....                    | Idem .....              | Idem.         |
| 5                      | Antonio Lalana García .....              | Idem .....              | Idem.         |
| 6                      | Braulio Bernad Ferrer .....              | Idem .....              | Idem.         |
| 7                      | José Segura Casaus .....                 | Idem .....              | Idem.         |
| 8                      | José Castro Puyal .....                  | Idem .....              | Idem.         |
| 9                      | Emilio Torres-Solanot Loscertales .....  | Idem .....              | Idem.         |
| 10                     | Hermanos Galiaz Boix .....               | Idem .....              | Idem.         |
| 11                     | Primitivo Sampérez Bernad .....          | Idem .....              | Idem.         |
| 12                     | Manuel Casaus Cáncer .....               | Idem .....              | Idem.         |
| 13                     | José Castro Puyal .....                  | Idem .....              | Idem.         |
| 14                     | Hermanos Galiaz Boix .....               | Idem .....              | Idem.         |
| 15                     | Instituto Nacional Colonización .....    | Idem .....              | Idem.         |
| 16                     | Hros. de Manuel Escanero Pardina .....   | Idem .....              | Idem.         |
| 17                     | Juan José Abadías Campo .....            | Idem .....              | Idem.         |
| 18                     | Tomasa Puyal Urraca .....                | Idem .....              | Idem.         |
| 19                     | Emilio Torres-Solanot Loscertales .....  | Idem .....              | Idem.         |
| 20                     | Manuel Ota .....                         | Idem .....              | Idem.         |
| 21                     | José Castro Puyal .....                  | Idem .....              | Idem.         |
| 22                     | Antonio Puyal Ríos .....                 | Idem .....              | Idem.         |
| 23                     | Emilio Torres-Solanot Loscertales .....  | Val de María .....      | Idem.         |
| <i>Camino VIII-2</i>   |                                          |                         |               |
| 24                     | Joaquín Allué Pisa .....                 | Las Moreras .....       | Idem.         |
| 25                     | Emilio Torres-Solanot Loscertales .....  | Idem .....              | Idem.         |
| 26                     | Pascual Lanuza Sarvisé .....             | Idem .....              | Idem.         |
| 27                     | Manuel Casaus Cáncer .....               | Idem .....              | Idem.         |
| 28                     | Lucía Guerrero Alamán .....              | Idem .....              | Idem.         |
| 29                     | Emilio Gayán Vitas .....                 | Idem .....              | Idem.         |
| 30                     | Lucía Guerrero Alamán .....              | Idem .....              | Idem.         |
| 31                     | Sebastián Cambra Lacasa .....            | Idem .....              | Viña.         |
| 32                     | Angel Cambra Torres .....                | Idem .....              | Idem.         |
| 33                     | Pascual Puyal Puyal .....                | Idem .....              | Cereal.       |
| 34                     | Instituto Nacional Colonización .....    | Idem .....              | Idem.         |
| <i>Camino VIII-7</i>   |                                          |                         |               |
| 35                     | Emilio Torres-Solanot Loscertales .....  | Val de Arnal .....      | Idem.         |
| 36                     | Ayuntamiento de Poleñino .....           | Idem .....              | Erial pastos. |
| 37                     | Herederos de Manuel Escanero .....       | Idem .....              | Cereal.       |
| 38                     | Joaquín Barrio Valdovinos .....          | Saso de las Tiñas ..... | Idem.         |
| 39                     | Natividad Orús Loaso .....               | Idem .....              | Idem.         |
| 40                     | Emilio Torres-Solanot Loscertales .....  | Idem .....              | Idem.         |
| 41                     | Mariano Laguna Martínez .....            | Idem .....              | Idem.         |
| 42                     | Emilio Gayán Vitas .....                 | Idem .....              | Idem.         |
| 43                     | Emilio Torres-Solanot .....              | Idem .....              | Idem.         |
| <i>Camino VIII-7-D</i> |                                          |                         |               |
| 44                     | Herederos de Manuel Escanero .....       | Val de Arnal .....      | Idem.         |
| 45                     | Emilio Torres-Solanot Loscertales .....  | Idem .....              | Idem.         |
| <i>Camino VIII-7-F</i> |                                          |                         |               |
| 46                     | Cofradía de San Sebastián .....          | Idem .....              | Erial pastos. |
| 47                     | Manuel Claver Blanco .....               | Idem .....              | Idem.         |
| 48                     | Emilio Torres-Solanot .....              | Idem .....              | Idem.         |
| <i>Camino VIII-10</i>  |                                          |                         |               |
| 49                     | Emilio Gayán Vitas .....                 | Vedado .....            | Cereal.       |
| 50                     | Instituto Nacional Colonización .....    | Idem .....              | Idem.         |
| 51                     | Manuel Escanero Bergua .....             | Idem .....              | Idem.         |
| 52                     | José Casaus López .....                  | Idem .....              | Idem.         |
| 53                     | Manuel Escanero Bergua .....             | Idem .....              | Idem.         |
| 54                     | José Casaus López .....                  | Idem .....              | Idem.         |
| <i>Camino VIII-15</i>  |                                          |                         |               |
| 55                     | Instituto Nacional Colonización .....    | Val Podrida .....       | Idem.         |
| <i>Desagüe D-59-10</i> |                                          |                         |               |
| 56                     | Instituto Nacional Colonización .....    | Cantalobos .....        | Idem.         |
| 57                     | Emilio Torres-Solanot Loscertales .....  | Idem .....              | Idem.         |
| 58                     | Natividad Orús Loaso .....               | Idem .....              | Idem.         |
| 59                     | Ayuntamiento de Poleñino .....           | Idem .....              | Idem.         |
| 60                     | Instituto Nacional de Colonización ..... | Idem .....              | Idem.         |
| 61                     | Natividad Orús Loaso .....               | Vedado .....            | Idem.         |
| 62                     | Ayuntamiento de Poleñino .....           | Idem .....              | Idem.         |
| 63                     | Mariano Laguna Martínez .....            | Idem .....              | Idem.         |

| Finca número             | Propietario                             | Finca              |              |
|--------------------------|-----------------------------------------|--------------------|--------------|
|                          |                                         | Situación          | Cultivo      |
| 64                       | Pascual Puyal Puyal .....               | Vedado .....       | Cereal.      |
| 65                       | Emilio Torres Solanot .....             | Idem .....         | Idem.        |
| 66                       | Joaquín Barrio Baldovinos .....         | Val de Arnal ..... | Idem.        |
| 67                       | Emilio Torres Solanot .....             | Idem .....         | Idem.        |
| 68                       | Joaquín Barrio Baldovinos .....         | Idem .....         | Idem.        |
| 69                       | Natividad Orús Loaso .....              | Idem .....         | Idem.        |
| 70                       | Emilio Torres-Solanot Loscertales ..... | Idem .....         | Ería pastos. |
| 71                       | Cofradía de San Sebastián .....         | Idem .....         | Idem.        |
| 72                       | Emilio Torres-Solanot Loscertales ..... | Idem .....         | Idem.        |
| 73                       | Ayuntamiento de Poleñino .....          | Idem .....         | Idem.        |
| <i>Desagüe D-50-10-1</i> |                                         |                    |              |
| 74                       | Instituto Nacional Colonización .....   | Cantalobos .....   | Cereal.      |
| 75                       | Emilio Torres-Solanot Loscertales ..... | Idem .....         | Idem.        |
| <i>Desagüe D-62</i>      |                                         |                    |              |
| 76                       | Instituto Nacional Colonización .....   | Val Podrida .....  | Idem.        |
| 77                       | Primitivo Abadías .....                 | Idem .....         | Idem.        |
| 78                       | Emilio Torres Solanot .....             | Idem .....         | Idem.        |
| 79                       | Hermanos Casaus Colay .....             | Idem .....         | Idem.        |
| 80                       | Emilio Salillas .....                   | Idem .....         | Idem.        |
| 81                       | José Casaus López .....                 | Idem .....         | Idem.        |
| 82                       | Francisc Seguin Puyal .....             | Idem .....         | Idem.        |
| 83                       | Natividad Orús Loaso .....              | Idem .....         | Idem.        |
| 84                       | Vicente Puyal Latre .....               | Idem .....         | Idem.        |
| 85                       | Manuel Casaus Cáncer .....              | Idem .....         | Idem.        |
| 86                       | Baltasar Casaus Colay .....             | Idem .....         | Idem.        |
| 87                       | Ismael Allué Ortas .....                | Idem .....         | Idem.        |
| 88                       | Natividad Orús Loaso .....              | Idem .....         | Idem.        |
| 89                       | Manuel Claver Blanco .....              | Idem .....         | Idem.        |
| 90                       | Instituto Nacional Colonización .....   | Idem .....         | Idem.        |
| 91                       | Julio Martínez Abadías .....            | Idem .....         | Idem.        |
| 92                       | Jesús Latre Pisa .....                  | Idem .....         | Idem.        |
| 93                       | Francisc Seguin Puyal .....             | Idem .....         | Idem.        |
| 94                       | Mariano Laguna Martínez .....           | Idem .....         | Idem.        |
| 95                       | Francisc Seguin Puyal .....             | Idem .....         | Idem.        |
| 96                       | Francisco Allué Sobrevilla .....        | Idem .....         | Idem.        |
| 97                       | Pascual Lanuza Sarvisé .....            | Idem .....         | Idem.        |

## GUADALAJARA

A los efectos previstos en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo los que se consideren afectados presentar en la Delegación de Industria, Topete, 2, los escritos que estimen oportunos por triplicado en el plazo de treinta días.

Peticionario: Don Rafael Gasset de las Moreras.

Emplazamiento: Marchamalo.

Objeto: Instalación de conducción de agua para dotar de suministro a un grupo de viviendas construidas en el poblado «El Badén», término de Marchamalo, procedente de un pozo sito en dicha finca. Con tubería de hierro de siete centímetros de diámetro.

Guadalajara, 10 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.102-B.

## VALENCIA

## Nueva industria

Peticionario: Don Bartolomé Esteve Juan.

Instalación: Industria de captación, elevación y distribución de agua potable en el P. Marítimo de Oliva (Valencia).

Materiales: Dos electrobombas de 1.400 litros por minuto, 10 CV. c. u.; un grupo de 2.800 litros por minuto, con motor de 40 CV.; un grupo de 4.000 litros por minuto, con motor de 30 CV.; un depósito elevado de 300 metros cúbicos, a 22 metros de altura; 2.250 metros de tuberías de fibrocemento, de 23 y 30 centímetros de diámetro.

Presupuesto: 1.933.000 pesetas, aproximado.

Todo el material será procedente del mercado nacional.

Se pone en conocimiento de todos los industriales que se consideren afectados para presentar sus reclamaciones en la Delegación de Industria de Valencia en un plazo de quince días.

Valencia, 28 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.—6.133-6.

## Distritos Mineros

## MADRID

## Rectificación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 162, correspondiente al día 8 de julio de 1965, aparece una relación de solicitudes de permisos de investigación pertenecientes a este Distrito Minero, y por error se han incluido en la provincia de Guadalajara a los permisos que pertenecen a la provincia de Cuenca, cuya relación comienza con el permiso «Anest» número 807 y concluye con «San Vicente Ferrer» número 812.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional del Trigo

## LA CORUÑA

## Legalización de molino

Peticionario: Don Antonio Villar Trigo. Objeto de la petición: Legalizar un molino maquillero mixto.

Localidad del emplazamiento: Le Cheda-Bértoa-Carballo.

Capital: 148.910 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante

## MINISTERIO DE TRABAJO

## Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo

## DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de agosto de 1960, falleción en Nava del Rey (Valladolid) el obrero Sebastián Martín Calleja, natural de Nava del Rey (Valladolid), hijo de Nicolás y de Julia, domiciliado en Nava del Rey (Valladolid), que trabajaba al servicio de Florencio Ballesteros García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 19 de julio de 1965.—El Director.—6.122-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones provinciales

## ALAVA

## Expropiaciones

Por la razón social «Cerámica de Orduña, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Pérez Galdós, número 2, primero, se solicita el beneficio de expropiación forzosa y urgente ocupación de terrenos

necesarios para la ampliación de la cantera de arcilla que suministra a su industria al amparo de lo dispuesto en el artículo 25/4 de la Ley 194/1963, por la que se aprobó el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Cumplidos los requisitos que exige el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de acuerdo con lo determinado por la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para el desarrollo de la misma, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se hace pública la solicitud de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos que figuran relacionados al pie para que los titulares de los bienes y derechos y cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas contra la solicitud de «Cerámica de Orduña, S. A.», por escrito triplicado y en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, bien en la Alcaldía respectiva o en las oficinas de esta Delegación de Industria de Alava, en Vitoria, calle Bastiturri, 9, advirtiéndose que mientras transcurre dicho plazo y en horas hábiles de oficina estarán de manifiesto en el último Organismo citado la solicitud y el proyecto presentado por el peticionario.

Vitoria, 15 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.124-B.

## Relación que se cita

Término municipal: Amurrio.

Barrio: Basabe.

Nombre de la finca: Argacha, inscrita en el Registro de la Propiedad de Amurrio al tomo 214 del Archivo, libro 7 de Amurrio, folio 165 vuelto, finca número 274 triplicado.

Propietario: Don Juan Urquiza Garate.

esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 17 de julio de 1965.—El Jefe provincial, José Pardo Losada.—6.126-B.

#### Nueva industria

Peticionario: Don Eduardo Agra López. Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Río Ferrenza-Turces-Touro.

Capital: 73.500 pesetas.

La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 17 de julio de 1965.—El Secretario provincial, José Pardo Losada.—6.125-B.

#### MADRID

##### Instalación nueva industria

Peticionario: Don Plácido Alonso Martín.

Emplazamiento: Garganta de los Montes.

Clase de industria: Molino de piensos (público).

Objeto: Nueva industria.

Capital: 19.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 20 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Rodríguez Sánchez.—6.127-B.

#### MURCIA

##### Venta de molino

Peticionario: Heredero de doña Manuela García Guevara.

Objeto de la petición: Legalizar venta molino número 54, de Lorca, a don Juan Ramírez Romero, trasladado a La Tova y sustitución de energía de gas pobre por eléctrica de 49 H. P.

Capital: 475.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 19 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe provincial, Ramón Melgarejo Vallant.—6.128-B.

#### OVIEDO

##### Molino de piensos

Peticionario: «Navarro, S. A.»

Objeto: Inscribir a su nombre un molino maquilero de piensos adquirido a don Maximino Blanco Moro y legalizar maquinaria del mismo.

Localidad: Tornin-Cangas de Onís.

Maquinaria: De producción nacional.

Capital: 70.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Jefatura, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 19 de julio de 1965.—El Jefe provincial, Jesús Ojeado.—6.129-B.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Arancelaria

#### Admisiones temporales

Peticionario: «Manufacturas Acrom, Sociedad Anónima».

Mercancía a importar: Tejido nylon sintético blanco.

Mercancía a exportar: Camisas confeccionadas blancas de nylon sintético.

Mermas y desperdicios: 7,1 por 100.

Fundamentos: Abrir nuevos mercados de exportación de camisas, ampliando cantidad a exportar, mejor aprovechamiento de las instalaciones industriales y creación de nuevos puestos de trabajo.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de julio de 1965.—El Director general, P. D., T. Larrauri.—6.119-E.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Gerencia de Urbanización

*Información pública del proyecto de expropiación del polígono de «descongestión de Madrid» (zona de contacto) en Toledo*

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono de «descongestión de Madrid» (zona de contacto), sito en el término municipal de Toledo, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Toledo, plaza de Zocodover, número 11, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Toledo, para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

#### Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.  
c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter-vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de Actos de Última Voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.  
b) Certificación del Catastro.  
c) Último recibo de la contribución.  
d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

#### Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.  
b) Último recibo de renta.  
c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.  
d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendatária.

#### Industriales

a) Contrato de arrendamiento.  
b) Último recibo de la renta.  
c) Último recibo de la contribución industrial.

Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 20 de julio de 1965.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.608-A.

*Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Pumarín», de Gijón (Oviedo)*

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información

pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Pumarín», sito en el término municipal de Gijón (Oviedo), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasaola, número 2, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Gijón, para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

**Propietarios**

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter-vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de Actos de Última Voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho

deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

**Arrendatarios**

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

**Industriales**

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial.

Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 20 de julio de 1965.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.607-A.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

**MADRID**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 287.235, correspondiente al depósito número 695.798, de 99 obligaciones 4 por 100 Ferro-arriíl Tánger a Fez, emisión 1946, se expedirá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 20 de julio de 1965.—5.218-C.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

**MADRID**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 212.136, correspondiente al depósito número 422.671, de 75 cédulas 4 por 100 Crédito Local de España «Lotes», de 1.000 pesetas nominales, se expedirá duplicado del mismo si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de anuncio no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

Madrid, 20 de julio de 1965.—5.217-C.

**BANCO SOLER Y TORRA**

**MADRID**

A los efectos legales se anuncia el extravío de los resguardos de depósito números 4.277, 71.889, 73.870, 81.212, 87.076, 88.317, 89.502, 93.787, 96.369, 103.688, 108.996, 112.622, 115.456, 122.594, 124.848, 125.242, 126.585, 128.990, 135.255, 136.052, 136.055, 137.992, 140.491, 151.572, 154.645, 155.843, 156.696 y 160.921, expedidos por el extinguido Banco Soler y Torra, de Barcelona.

Madrid, 20 de julio de 1965.—5.208-C.

**«LA EQUIDAD»**

**Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo**

**MADRID**

**Balance de situación al 31 de diciembre de 1964**

| ACTIVO                                    |                      | PASIVO                     |                      |
|-------------------------------------------|----------------------|----------------------------|----------------------|
|                                           | Pesetas              |                            | Pesetas              |
| Caja y Bancos ... ..                      | 6.086.075,14         | Reservas patrimoniales ... | 3.717.350,01         |
| Valores mobiliarios ... ..                | 4.993.900,—          | Reservas técnicas ... ..   | 1.766.139,16         |
| Inmuebles ... ..                          | 4.500,—              | Acreedores ... ..          | 1.232.314,98         |
| Recibos primas pendientes de cobro ... .. | 595.650,05           | Excedente año actual ...   | 5.767.931,75         |
| Fianzas ... ..                            | 11.950,—             |                            |                      |
| Mobiliario e instalación ...              | 356.623,01           |                            |                      |
| Deudores ... ..                           | 435.037,70           |                            |                      |
|                                           | <b>12.483.735,90</b> |                            | <b>12.483.735,90</b> |

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1964**

| DEBE                         |                      | HABER                                 |                      |
|------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------------|
|                              | Pesetas              |                                       | Pesetas              |
| Primas reaseguradas ... ..   | 639.777,75           | Primas de Seguros ... ..              | 12.798.696,14        |
| Siniestros ... ..            | 5.153.345,62         | Derechos de registro y pólizas ... .. | 1.025.412,31         |
| Gastos generales ... ..      | 2.880.865,77         | Producto de fondos invertidos ... ..  | 190.787,56           |
| Reservas técnicas para 1965. | 1.766.139,16         | Reservas técnicas de 1964.            | 2.152.683,71         |
| Amortizaciones ... ..        | 328.427,13           | Reaseguro cedido ... ..               | 418.907,46           |
| Beneficio ... ..             | 5.767.931,75         |                                       |                      |
|                              | <b>16.586.487,18</b> |                                       | <b>16.586.487,18</b> |

Madrid, 30 de junio de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Gómez Asensio.—El Contador, Francisco Calvo Matamala.—5.179-C.

**S. A. E. DE «TUBOS MEUSE»**

**Junta general extraordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para Junta general extraordinaria, que

tendrá lugar en el domicilio social, calle de Ballén, números 92 y 94, el día dieciséis del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, en primera convocatoria, con el siguiente objeto:

1.º Ampliación del capital social hasta el límite que acuerde la Junta.

2.º Modificación del artículo quinto de los Estatutos en los términos que resulte del número anterior.

3.º Texto refundido de los Estatutos sociales, y

4.º Autorización al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos que puedan ser adoptados en relación con los apartados anteriores.

De no poder reunirse la Junta en la forma dicha, se anuncia su celebración, en segunda convocatoria, para el día inmediato siguiente en los citados lugar y hora.

Barcelona, 20 de julio de 1965.—Por acuerdo del Consejo: El Secretario, R. Ruiz Jaime.—5.207-C.

**TALLERES VICENTE MIRO, S. A.**

*Convocatoria*

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Quevedo, número 3, de Alcoy, a las once horas del día veintiséis de agosto próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día por si hubiere de celebrarse, por segunda, para tratar del siguiente orden del día:

1. Modificación de los Estatutos sociales, en el sentido de suprimir el Consejo de Administración, sustituyéndolo por una Gerencia de tipo personal, para lo cual deberán modificarse los artículos de los Estatutos que regulan el nombramiento, funcionamiento y atribuciones del Conse-

jo, adaptándolos al nombramiento, funcionamiento y atribuciones del Gerente. Los artículos cuya modificación se someterá a la aprobación de la Junta general son los señalados con los números siguientes: Cuatro, quince, dieciséis, diecinueve, veintiuno, veintidós, veintitrés, veintiséis, veintinueve, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y seis, treinta y nueve, cuarenta y uno, del cuarenta y tres al cincuenta y nueve, ambos inclusive, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres, sesenta y cinco y sesenta y seis.

2. Nombramiento de Gerente.
3. Nombramiento de Apoderados.
4. Nombramiento de Secretario.

Alcoy, 16 de julio de 1965.—El Presidente, Regina Durá Vilaplana.—6.132-6.

**MUTUA GENERAL DE SEGUROS**

**BARCELONA**

**Ramo de Accidentes Individuales**

*Balance de situación en 31 de diciembre de 1964*

| ACTIVO                                                 |              | Pesetas       | PASIVO                                                           |             | Pesetas       |
|--------------------------------------------------------|--------------|---------------|------------------------------------------------------------------|-------------|---------------|
| Caja ... ..                                            |              | 1.307.255,26  | Reservas patrimoniales:                                          |             |               |
| Bancos. Efectivo en cuentas corrientes ... ..          |              | 13.955.758,99 | Estatutarias ... ..                                              |             | 3.703.809,08  |
| Valores mobiliarios:                                   |              |               | Reserva para fluctuación de valores ... ..                       |             | 1.325.529,17  |
| Fondos públicos del Estado español ... ..              | 5.321.992,50 |               | Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):    |             |               |
| Otros valores públicos españoles ... ..                | 1.348.331,25 |               | Para riesgos en curso ... ..                                     |             | 11.044.073,61 |
| Valores industriales y comerciales españoles ... ..    | 8.127.300,—  |               | Para siniestros pendientes de liquidación o pago ... ..          |             | 7.319.921,—   |
| Otros valores ... ..                                   | 687.670,—    |               | Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro ... .. |             | 2.477.111,—   |
|                                                        |              | 15.485.293,75 | Provisiones:                                                     |             |               |
| Delegaciones y Agencias. Saldos activos ... ..         |              | 2.629.864,33  | Para primas pendientes ... ..                                    | 1.000.000,— |               |
| Recibos de primas pendientes de cobro ... ..           |              | 6.472.985,—   | Otras provisiones ... ..                                         | 750.000,—   |               |
| Reservas a cargo de los reaseguradores:                |              |               |                                                                  |             | 1.750.000,—   |
| Riesgos en curso ... ..                                |              | 4.476.420,12  | Reaseguro cedido:                                                |             |               |
| Siniestros pendientes de liquidación o pago ... ..     |              | 993.844,—     | Depósito de las aceptantes ... ..                                |             | 4.299.489,39  |
| Saldos activos en efectivo ... ..                      |              | 758.226,46    | Saldos pasivos en efectivo ... ..                                |             | 275.577,41    |
| Deudores diversos ... ..                               |              | 209.910,37    | Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos ... ..                   |             | 101.516,—     |
| Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro ... .. |              | 110,—         | Acreeedores diversos ... ..                                      |             | 10.994.194,69 |
| Mobiliario e instalación ... ..                        |              | 1,—           | Excedente ... ..                                                 |             | 2.998.447,93  |
| Cuenta de valores nominales ... ..                     |              | 14.117.500,—  | Cuenta de valores nominales ... ..                               |             | 14.117.500,—  |
|                                                        |              | 60.407.169,28 |                                                                  |             | 60.407.169,28 |

*Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1964*

| DEBE                                                                                        |               | Pesetas       | HABER                                                                            |              | Pesetas       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|
| Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo ... ..                |               | 14.171.071,68 | Reservas técnicas del ejercicio anterior:                                        |              |               |
| Gastos generales ... ..                                                                     |               | 3.195.445,06  | Para riesgos en curso ... ..                                                     | 9.011.878,43 |               |
| Gastos generales de producción ... ..                                                       |               | 7.110.854,22  | Para siniestros y gastos para su arreglo pendientes de liquidación o pago ... .. | 6.545.076,—  |               |
| Contribuciones e impuestos ... ..                                                           |               | 925.363,40    |                                                                                  |              | 15.556.954,43 |
| Reservas técnicas del presente ejercicio:                                                   |               |               | Provisiones del ejercicio anterior:                                              |              |               |
| Para riesgos en curso ... ..                                                                | 11.044.073,61 |               | Para primas pendientes ... ..                                                    | 1.000.000,—  |               |
| Para siniestros y gastos para su arreglo pendientes de liquidación o pago ... ..            | 7.319.921,—   |               | Otras provisiones ... ..                                                         | 1.714.742,94 |               |
|                                                                                             |               | 18.363.994,61 |                                                                                  |              | 2.714.742,94  |
| Provisiones:                                                                                |               |               | Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones) ... ..                  |              | 27.610.184,03 |
| Para primas pendientes ... ..                                                               | 1.000.000,—   |               | Derechos de registro sobre primas devengadas en el ejercicio ... ..              |              | 3.318.254,—   |
| Otras provisiones ... ..                                                                    | 2.075.529,17  |               | Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos ... ..               |              | 797.863,65    |
| Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios. Primas cedidas a los reaseguradores ... .. |               | 3.075.529,17  | Producto de los fondos invertidos ... ..                                         |              | 694.249,10    |
| Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:                     |               | 179.646,—     | Consorcio de Compensación de Seguros ... ..                                      |              | 44.266,26     |
| Para riesgos en curso ... ..                                                                | 3.284.504,96  |               | Otros abonos ... ..                                                              |              | 74.186,52     |
| Para siniestros pendientes de liquidación o pago ... ..                                     | 1.497.633,91  |               | Sumas reintegradas por siniestros ... ..                                         |              | 6.188.423,10  |
|                                                                                             |               | 4.782.138,87  | Gastos reintegrados por los reaseguradores ... ..                                |              | 6.051.247,99  |
| Excedente ... ..                                                                            |               | 2.998.447,93  | Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:          |              |               |
|                                                                                             |               | 68.520.636,14 | Para riesgos en curso ... ..                                                     | 4.476.420,12 |               |
|                                                                                             |               |               | Para siniestros pendientes de liquidación o pago ... ..                          | 993.844,—    |               |
|                                                                                             |               |               |                                                                                  |              | 5.470.264,12  |
|                                                                                             |               |               |                                                                                  |              | 68.520.636,14 |

**PROYECTOS Y EDIFICIOS, S. A.**

VALENCIA

Avenida del Oeste, 48, 7.º M

*Convocatoria a Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que celebrará esta Sociedad, conforme preceptúa el artículo 50 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, y para tratar de los asuntos a que dicho precepto se refiere, por primera convocatoria, para el día doce del próximo mes de agosto, a las veinte horas, y por segunda, para el día siguiente, a la

misma hora, en el local social, avenida del Barón de Cárcer, número 48, Valencia.

Valencia, 19 de julio de 1965.—El Administrador-Gerente, José Esteve Vila.—5.205-C.

**SUPERMERCADOS VITORIA, S. A.**

El Consejo de Administración de «Supermercados Vitoria, S. A.», convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 13 de septiembre de 1965, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, en Vitoria, calle de Olaguibel, números 8 y 10, en primera convocatoria,

y para el día siguiente, en segunda, de no haberse reunido el quórum preciso, en el mismo lugar y hora señalados para la primera, a fin de tratar del siguiente

## Orden del día

- 1.º Examen y aprobación del balance, cuenta y Memoria correspondiente al ejercicio 1964-65, si procede.
- 2.º Renovación de miembros del Consejo de Administración.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Vitoria, 19 de julio de 1965.—El Consejo de Administración.—5.204-C.

**MINERVA, S. A.**

Compañía Española de Seguros Generales

Balance al 31 de diciembre de 1964

| ACTIVO                                                      |               | Pesetas        | PASIVO                                                          |  | Pesetas        |
|-------------------------------------------------------------|---------------|----------------|-----------------------------------------------------------------|--|----------------|
| Caja ... ..                                                 |               | 695.850,01     | Capital: Suscrito ... ..                                        |  | 10.000.000,—   |
| Bancos ... ..                                               |               | 9.115.334,28   | Reservas patrimoniales ... ..                                   |  | 8.495.739,60   |
| Valores mobiliarios:                                        |               |                | Reservas técnicas legales ... ..                                |  | 88.656.556,—   |
| Fondos públicos y valores con garantía del Estado           |               |                | Reserva para siniestros pendientes ... ..                       |  | 21.755.681,—   |
| Español ... ..                                              | 36.344.135,—  |                | Reserva para comisiones sobre primas pendientes de cobro ... .. |  | 3.838.362,—    |
| Valores industriales españoles ... ..                       | 6.609.445,—   |                | Provisión para primas pendientes ... ..                         |  | 184.863,—      |
| Valores industriales extranjeros ... ..                     | 1.570.668,75  |                | Provisión para créditos de dudoso cobro ... ..                  |  | 339.613,60     |
| Préstamos hipotecarios ... ..                               | 175.749,17    |                | Otras provisiones ... ..                                        |  | 250.000,—      |
| Anticipos sobre pólizas ... ..                              | 1.791.190,17  |                | Reaseguro aceptado:                                             |  |                |
| Delegaciones y Agencias (saldos activos en efectivo) ... .. | 6.297.978,57  |                | Saldos pasivos en efectivo ... ..                               |  | 20.185.675,54  |
| Recibos de primas pendientes de cobro ... ..                | 17.899.318,15 |                | Reaseguro cedido:                                               |  |                |
| Coaseguradores (saldos activos) ... ..                      | 3.912.950,01  |                | Depósitos en poder de los aceptantes ... ..                     |  | 34.043.879,29  |
| Reaseguro aceptado:                                         |               |                | Saldos pasivos en efectivo ... ..                               |  | 12.727.512,78  |
| Depósitos en poder de los cedentes ... ..                   | 46.422.913,43 |                | Delegaciones y Agencias (saldos pasivos en efectivo) ... ..     |  | 136.269,20     |
| Saldos activos en efectivo ... ..                           | 12.888.349,24 |                | Coaseguradores (saldos pasivos en efectivo) ... ..              |  | 7.120.569,61   |
| Reaseguro cedido:                                           |               |                | Acreedores diversos:                                            |  |                |
| Reservas a cargo de los reaseguradores ... ..               | 20.618.153,—  |                | Consortio de Compensación de Seguros ... ..                     |  | 1.523.952,47   |
| Siniestros pendientes de liquidación ... ..                 | 16.247.419,—  |                | Impuestos vencidos pendientes de pago ... ..                    |  | 1.695.369,62   |
| Saldos activos en efectivo ... ..                           | 28.731.889,14 |                | Dividendos vencidos pendientes de pago ... ..                   |  | 116.300,—      |
| Deudores diversos:                                          |               |                | Otros acreedores ... ..                                         |  | 3.258.326,12   |
| Deudores y acreedores: Saldos activos ... ..                | 2.778.504,66  |                | Cuentas de valores nominales:                                   |  |                |
| Fianzas ... ..                                              | 111.328,62    |                | Depositantes ... ..                                             |  | 602.000,—      |
| Mobiliario e instalación ... ..                             | 2.214.462,66  |                | Pérdidas y Ganancias:                                           |  |                |
| Comisiones descontadas ... ..                               | 2.736.224,—   |                | Ejercicios anteriores ... ..                                    |  | 596.082,66     |
| Cuenta de valores nominales:                                |               |                | Ejercicio actual ... ..                                         |  | 2.237.110,37   |
| Depósitos en garantía ... ..                                | 602.000,—     |                |                                                                 |  |                |
|                                                             |               | 217.763.862,86 |                                                                 |  | 217.763.862,86 |

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias*

| DEBE                                                                 |  | Pesetas      | HABER                                                                    |  | Pesetas      |
|----------------------------------------------------------------------|--|--------------|--------------------------------------------------------------------------|--|--------------|
| Gastos de administración generales ... ..                            |  | 261.008,70   | Remanente del ejercicio anterior ... ..                                  |  | 596.082,66   |
| Contribuciones e impuestos (no incluidos en cuentas de Ramos) ... .. |  | 1.207.100,71 | Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de Ramos) ... .. |  | 8.310,40     |
| Amortizaciones: Cuenta mobiliario ... ..                             |  | 370.407,44   | Abonos varios ... ..                                                     |  | 135.849,37   |
| Participación reglamentaria del personal ... ..                      |  | 827.378,45   | Saldos acreedores de Ramos en el ejercicio:                              |  |              |
| Saldos deudores de Ramos en el ejercicio:                            |  |              | Ramo de Vida ... ..                                                      |  | 1.527.891,27 |
| Ramo de Transportes ... ..                                           |  | 2.382.858,50 | Ramo de Incendios ... ..                                                 |  | 1.070.274,21 |
| Saldo ... ..                                                         |  | 2.833.193,03 | Ramo Individual ... ..                                                   |  | 1.707.474,78 |
|                                                                      |  |              | Ramo de Responsabilidad Civil ... ..                                     |  | 1.175.804,13 |
|                                                                      |  |              | Ramo de Accidentes del Trabajo ... ..                                    |  | 1.408.127,34 |
|                                                                      |  |              | Ramo de Robo ... ..                                                      |  | 198.274,52   |
|                                                                      |  |              | Ramo de Riesgos Diversos ... ..                                          |  | 53.858,15    |
|                                                                      |  | 7.881.946,83 |                                                                          |  | 7.881.946,83 |

## COMPANIA HISPANICA DE INVERSION MOBILIARIA, S. A.

C. H. I. M. S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1964

| A C T I V O                        |  | Pesetas              | P A S I V O                   |  | Pesetas              |
|------------------------------------|--|----------------------|-------------------------------|--|----------------------|
| Caja y Bancos ... ..               |  | 1.233.756,95         | Capital... ..                 |  | 35.000.000,00        |
| Deudores varios ... ..             |  | 9.384,00             | Reservas ... ..               |  | 6.844.369,45         |
| Cartera de valores ... ..          |  | 41.610.687,27        | Acreedores varios ... ..      |  | 12.614,68            |
| Gastos de constitución ... ..      |  | 747.722,00           | Pérdidas y Ganancias ... ..   |  | 1.503.720,50         |
| Mobiliario ... ..                  |  | 7.425,00             | Fondos de amortización ... .. |  | 248.250,59           |
| Bancos. Valores depositados ... .. |  | 26.785.000,00        | Depositos de valores ... ..   |  | 26.785.000,00        |
|                                    |  | <b>70.393.955,22</b> |                               |  | <b>70.393.955,22</b> |

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

| D E B E                        |  | Pesetas             | H A B E R                              |  | Pesetas             |
|--------------------------------|--|---------------------|----------------------------------------|--|---------------------|
| Sueldos ... ..                 |  | 149.361,43          | Dividendos percibidos ... ..           |  | 1.431.587,59        |
| Seguros sociales ... ..        |  | 29.598,80           | Venta de cupones ... ..                |  | 248.527,15          |
| Gastos generales ... ..        |  | 1.971,56            | Intereses de cuentas corrientes ... .. |  | 4.537,55            |
| Beneficio del ejercicio ... .. |  | 1.503.720,50        |                                        |  |                     |
|                                |  | <b>1.684.652,29</b> |                                        |  | <b>1.684.652,29</b> |

## Relación de los valores que constituyen la cartera en 31 de diciembre de 1964

| Número título | Clase de valor                            | Nominal             | Cambio % | Efectivo             | C.º medio diciembre |
|---------------|-------------------------------------------|---------------------|----------|----------------------|---------------------|
| 394           | Banco Exterior de España ... ..           | 197.000,—           | 272,10   | 536.047,—            | 599,533             |
| 141           | Banco Central ... ..                      | 70.500,—            | 306,63   | 216.178,70           | 1.124,—             |
| 1.083         | Banco Comercial Transatlántico ... ..     | 1.083.000,—         | 405,80   | 4.394.894,75         | 640,—               |
| 176           | Banco Español de Crédito ... ..           | 44.000,—            | 190,08   | 80.013,70            | 1.290,687           |
| 15            | Banco de Fomento ... ..                   | 15.000,—            | 100,10   | 15.015,—             | 304,500             |
| 28            | Banco Hispano Americano ... ..            | 14.000,—            | 123,31   | 16.514,25            | 951,375             |
| 48            | Banca López Quesada ... ..                | 7.200,—             | 552,71   | 39.795,70            | 845,—               |
| 23            | Banco Guipuzcoano ... ..                  | 11.500,—            | 101,033  | 11.618,80            | 905,916             |
| 432           | Eléctricas Leonesas ... ..                | 216.000,—           | 137,84   | 297.746,15           | 174,133             |
| 685           | F. E. C. S. A. ... ..                     | 685.000,—           | 178,42   | 1.222.230,70         | 288,015             |
| 742           | F. E. N. O. S. A. ... ..                  | 742.000,—           | 137,62   | 1.021.211,50         | 270,500             |
| 22            | Hidroeléctrica del Cantábrico ... ..      | 11.000,—            | 147,79   | 16.257,50            | 188,156             |
| 642           | Hidroeléctrica del Chorro ... ..          | 321.000,—           | 140,64   | 451.464,60           | 181,016             |
| 869           | Hidroeléctrica Española ... ..            | 434.500,—           | 205,41   | 892.517,12           | 351,640             |
| 2.340         | Hidroeléctrica Ibérica ... ..             | 1.170.000,—         | 223,22   | 2.611.784,99         | 406,470             |
| 225           | Salto del Nansa ... ..                    | 112.500,—           | 130,921  | 147.286,85           | 133,687             |
| 1.039         | Cia. Sevillana de Electricidad ... ..     | 519.500,—           | 167,95   | 872.539,90           | 218,500             |
| 1.346         | Unión Eléctrica Madrileña ... ..          | 673.000,—           | 158,66   | 1.067.826,75         | 247,359             |
| 7.568         | Rústicas ... ..                           | 3.784.000,—         | 65,360   | 2.473.417,—          | 94,—                |
| 109           | Ebro, Azúcares y Alcoholes ... ..         | 54.500,—            | 395,240  | 215.408,55           | 461,833             |
| 2.321         | Sdad. Gral. Azucarera de España ... ..    | 1.160.500,—         | 150,704  | 1.748.920,01         | 135,296             |
| 80            | Cementos Alba (de 5.000) ... ..           | 400.000,—           | 150,620  | 602.500,—            | 200,—               |
| 220           | Cementos Alba (de 1.000) ... ..           | 220.000,—           | 118,49   | 260.690,—            | 206,166             |
| 130           | Cementos del Cinca ... ..                 | 65.000,—            | 119,12   | 77.433,10            | 129,333             |
| 350           | Dragados y Construcciones ... ..          | 175.000,—           | 153,660  | 268.919,40           | 370,583             |
| 500           | Inmobiliaria Bami ... ..                  | 250.000,—           | 106,78   | 266.951,—            | 133,222             |
| 1.566         | Inmobiliaria Metropolitana ... ..         | 783.000,—           | 158,20   | 1.238.770,10         | 206,214             |
| 891           | Inmobiliaria Urbis ... ..                 | 445.500,—           | 35,374   | 360.346,50           | 91,750              |
| 514           | Naviera Aznar ... ..                      | 257.000,—           | 174,283  | 447.907,70           | 81,714              |
| 174           | Unión Naval de Levante ... ..             | 174.000,—           | 128,165  | 223.008,20           | 134,—               |
| 833           | Valores Mobiliarios ... ..                | 833.000,—           | 112,984  | 940.858,—            |                     |
| 182           | Cia. Española de Petróleos ... ..         | 91.000,—            | 423,64   | 385.512,05           | 155,062             |
| 1.500         | Energía e Industrias Aragonesas ... ..    | 750.000,—           | 133,02   | 997.650,62           | 519,323             |
| 364           | Hidro-Nitro Española ... ..               | 182.000,—           | 109,40   | 199.111,40           | 149,406             |
| 450           | Nitratos de Castilla ... ..               | 225.000,—           | 142,037  | 319.583,90           | 144,266             |
| 90            | Dow-Unquinesa ... ..                      | 45.000,—            | 324,140  | 145.863,40           | 95,972              |
| 200           | Aluminio Ibérico ... ..                   | 200.000,—           | 93,888   | 187.777,70           | 136,678             |
| 1.676         | Cia. Auxiliar de Ferrocarriles ... ..     | 838.000,—           | 245,273  | 2.055.389,70         | 98,—                |
| 270           | S. E. A. T. ... ..                        | 270.000,—           | 217,573  | 587.462,80           | 112,656             |
| 100           | Babcock & Wilcox ... ..                   | 50.000,—            | 327,961  | 163.980,85           | 297,923             |
| 300           | Material y Construcciones ... ..          | 150.000,—           | 128,047  | 192.073,25           | 134,333             |
| 321           | Metalúrgica de Santa Ana ... ..           | 180.500,—           | 83,103   | 133.380,50           | 88,318              |
| 925           | Cia. Telefonica Nacional de España ... .. | 462.500,—           | 154,087  | 712.652,99           | 120,250             |
| 888           | S. N. I. A. C. E. ... ..                  | 444.000,—           | 202,97   | 845.726,35           | 157,436             |
| 440           | Metropolitano de Madrid ... ..            | 220.000,—           | 185,56   | 406.241,90           | 291,80              |
| 44            | La Unión y El Fénix Español ... ..        | 8.800,—             | 6030,25  | 530.662,04           | 184,625             |
| 112           | Urbanizadora Santa Clara ... ..           | 560.000,—           | 100,350  | 561.960,—            | 4.484,687           |
| 400           | Celulosa Almeriense ... ..                | 200.000,—           | 47,292   | 94.585,—             | s/c                 |
| 1.000         | Osram S. A. ... ..                        | 1.000.000,—         | 401,401  | 4.014.010,—          |                     |
| 6.000         | Papelera de Navarra ... ..                | 6.000.000,—         | 100,351  | 6.021.066,30         |                     |
|               | Totales de la cartera ... ..              | <b>26.785.000,—</b> |          | <b>41.610.667,27</b> |                     |

**FORJAS ALVAREZ, S. A.**

(En liquidación)

De conformidad con lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace constar, para general conocimiento, que el balance final correspondiente a la liquidación de esta Sociedad, es del tenor siguiente:

|                                         | Pesetas      |
|-----------------------------------------|--------------|
| <b>Activo:</b>                          |              |
| Caja ... ..                             | 953.782,28   |
| Resultados ejercicios anteriores ... .. | 791.112,12   |
| Pérdidas y Ganancias ... ..             | 4.805.105,60 |
|                                         | 6.550.000,00 |
| <b>Pasivo:</b>                          |              |
| Liquidador ... ..                       | 300.000,00   |
| Capital ... ..                          | 6.250.000,00 |
|                                         | 6.550.000,00 |

Bilbao, 30 de junio de 1965.—El Liquidador, José Bilbao Dávila.—5.216-C.

**PANACEA, S. A.**

ZARAGOZA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1964

| ACTIVO                          |  | Pesetas             | PASIVO                     |  | Pesetas             |
|---------------------------------|--|---------------------|----------------------------|--|---------------------|
| Accionistas ... ..              |  | 300.000,00          | Capital ... ..             |  | 600.000,00          |
| Caja y Bancos ... ..            |  | 326.722,46          | Reservas técnicas ... ..   |  | 290.398,92          |
| Valores mobiliarios ... ..      |  | 213.000,00          | Provisiones ... ..         |  | 32.710,24           |
| Recibos pendientes cobro ... .. |  | 30.456,00           | Acreedores diversos ... .. |  | 61.869,39           |
| Gastos constitución ... ..      |  | 8.791,99            | Valores nominales ... ..   |  | 213.000,00          |
| Mobiliario ... ..               |  | 23.000,61           |                            |  |                     |
| Resultado ejercicio 1964 ... .. |  | 83.007,49           |                            |  |                     |
| Valores nominales ... ..        |  | 213.000,00          |                            |  |                     |
| <b>Total ... ..</b>             |  | <b>1.197.978,55</b> | <b>Total ... ..</b>        |  | <b>1.197.978,55</b> |

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias 1964

| D E B E                                    |  | Pesetas           | H A B E R                         |  | Pesetas           |
|--------------------------------------------|--|-------------------|-----------------------------------|--|-------------------|
| Saldo deudor del ejercicio anterior ... .. |  | 112.334,28        | Ramo de Enfermedades ... ..       |  | 29.326,79         |
|                                            |  |                   | Saldo deudor ejerc. actual ... .. |  | 83.007,49         |
| <b>Total ... ..</b>                        |  | <b>112.334,28</b> | <b>Total ... ..</b>               |  | <b>112.334,28</b> |

**MUTUALIDAD COMERCIAL DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DEL TRABAJO EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCION Y SIMILARES**

PALAFRUGELL

Balance de situación cerrado a 31 de diciembre de 1964

| ACTIVO                             |  | Pesetas             | PASIVO                              |  | Pesetas             |
|------------------------------------|--|---------------------|-------------------------------------|--|---------------------|
| Caja y Bancos ... ..               |  | 4.652.698,40        | Reservas patrimoniales ... ..       |  | 2.269.035,90        |
| Valores mobiliarios ... ..         |  | 2.146.837,50        | Reservas técnicas legales ... ..    |  | 832.314,18          |
| Recibos pendientes de cobro ... .. |  | 208.278,90          | Provisiones ... ..                  |  | 400.000,00          |
| Material de oficina ... ..         |  | 1,00                | Servicio Reaseguro ... ..           |  | 43.918,22           |
|                                    |  |                     | Consorcio compensación ... ..       |  | 1.075,94            |
|                                    |  |                     | Acreedores diversos ... ..          |  | 193.937,49          |
|                                    |  |                     | Cuenta general de resultados ... .. |  | 3.147.534,07        |
| <b>Total del Activo ... ..</b>     |  | <b>7.007.815,80</b> | <b>Total del Pasivo ... ..</b>      |  | <b>7.007.815,80</b> |

Cuenta de resultados del ejercicio de 1964

| D E B E                                            |  | Pesetas             | H A B E R                                     |  | Pesetas             |
|----------------------------------------------------|--|---------------------|-----------------------------------------------|--|---------------------|
| Siniestros ... ..                                  |  | 1.120.603,76        | Reservas técnicas ejercicio anterior ... ..   |  | 826.693,25          |
| Gastos generales ... ..                            |  | 482.247,52          | Provisiones ejercicio anterior ... ..         |  | 350.000,00          |
| Reservas técnicas legales de este ejercicio ... .. |  | 979.369,65          | Cuotas emitidas en el ejercicio ... ..        |  | 4.400.121,32        |
| Provisiones ... ..                                 |  | 400.000,00          | Derechos de Registro ... ..                   |  | 277.916,50          |
| Reaseguro cedido ... ..                            |  | 371.693,94          | Producto fondos invertidos ... ..             |  | 192.760,08          |
| Consorcio Compensación Seguros ... ..              |  | 17.330,97           | Gastos reintegrados por reaseguradores ... .. |  | 36.179,71           |
| Beneficios por realizaciones y cambios ... ..      |  | 1.614,03            | Consorcio Compensación Seguros ... ..         |  | 18.243,09           |
| Excedente del ejercicio ... ..                     |  | 2.730.292,74        | Recargos mora ... ..                          |  | 1.238,66            |
| <b>Totales ... ..</b>                              |  | <b>6.103.152,61</b> | <b>Totales ... ..</b>                         |  | <b>6.103.152,61</b> |

1.282-D.

ADMINISTRACION

VENIA Y TALLERES  
Trafalgar, 29 Tel. 257 07 05  
MADRID 10

**GACETA DE MADRID****BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 2,00 ptas.  
Atrasado ..... 3,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 600,00 ptas.  
Extranjero ..... 750,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en

- Administración del BOE. Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Editora Nacional Cibeles
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Puerta del Sol, 1.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde-Cuatro Caminos.
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).